



DIRECCION DEL TRABAJO  
Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Fiscalía

## RESPUESTA SOLICITUD N° AL003T0006226

**ANT:** 1) Solicitud de Acceso a la Información N° AL003T0006226.

2) Res. Ex N° 1252, de 29.09.2021 de la Dirección del Trabajo, sobre delegación firma solicitudes Ley N° 20.285.

**MAT:** Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública

**SANTIAGO, 22/04/2022**

**DE :** JEFE UNIDAD DE FISCALÍA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

**A :** [REDACTED]  
**Dirección:** [REDACTED]

Mediante presentación del antecedente 1), se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, el siguiente requerimiento a esta Dirección:

*"solicito respuesta de carta ingresada por la oficina provincial del trabajo de Marga Marga, enviada a director del trabajo de la Región de Valparaíso, sr. Cristian Chahuán Chami, solicitando un pronunciamiento jurídico de dependencia y subordinación respecto a los conductores que trabajan en la empresa de Transportes Fenur S A, solicitud ingresada el día 27 de mayo de 2021."*

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

De acuerdo a los antecedentes aportados en su presentación, se consultó a la Jefa de la Inspección del Trabajo de Marga Marga, oficina en la que se ingresó presentación, informando que esta fue derivada a la Dirección Nacional, con fecha 18/04/2022, por tratarse de una materia que debe ser resuelta por el Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo a través de su Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales, que tiene a su cargo la emisión de estos pronunciamientos, por lo que estaría en tramitación.

El N° de ingreso en la Dirección Nacionales N° seguimiento: GDC-2000/2022/E79348.

Conforme lo indicado, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, de los datos por Ud. proporcionados, cumple en informar mediante la presente que, esta Dirección del Trabajo por el momento se encuentra legalmente impedida de informar de tal proceso, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra b), de la Ley 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es al establecer dicho precepto legal como causal de reserva de efectuar entrega de información, "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Sin perjuicio de la reserva temporal, se informa que puede volver a ingresar una nueva Solicitud de Acceso a la Información Pública, (ley de Transparencia), requiriendo el resultado del procedimiento concluido.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud., podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 1 letra b), de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a Información Pública.

"Por Orden del Director del Trabajo"

Saluda cordialmente a Ud.



CARLOS AGUILAR BRIONES  
ABOGADO  
JEFE UNIDAD DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

CAB/PLOS/MATT  
Distribución.:  
- Destinatario  
- Unidad de Fiscalía